

En Buenos Aires, a los 21 días del mes de diciembre del año mil novecientos sesenta y seis, reunidos en la Sala de Acuerdos del Tribunal el Señor / Presidente de la Corte Suprema de Justicia de la Nación doctor don Eduardo A. Ortiz Basualdo y los señores Jueces doctores don Roberto E. Chute, don / Marco Aurelio Risolfa, don Guillermo A. Borda y don Luis Carlos Cabral, con asistencia del señor Procurador General de la Nación doctor don Eduardo H. Marquardt;

Consideraron:

Que la solicitud formulada por los señores Jueces de Primera / Instancia en lo Criminal de Sentencia -expediente de Superintendencia n° / 6.385/66- obvia la razón que motivó la salvedad contenida al respecto en el dispositivo 2° de la acordada del 5 de octubre p/pdo.-

Resolvieron:

Disponer que las cédulas de notificaciones de los Juzgados Nacionales de Primera Instancia en lo Criminal de Sentencia sean diligenciadas por la Oficina de Mandamientos y Notificaciones, cuando así lo dispongan los titulares de dichos juzgados.
Todo lo cual dispusieron y mandaron, ordenando se comunicase y registrase en el libro correspondiente, por ante mí que doy fe.

E. A. Ortiz Basualdo

Roberto E. Chute Guillermo A. Borda

Marco Aurelio Risolfa

Eduardo H. Marquardt Adolfo

[Signature]
(Secr.)